

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 1 de noviembre de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1095

TRAPIELLO

Ha muerto un poeta

Quiero evocarle recordando ocasiones de charlas nuestras. Era a veces en León, en esa ciudad querida, frente al milagro de armonía y de equilibrio de la catedral, o bajo la penumbra de confidencias ascéticas de las bóvedas de San Isidoro o frente a la fachada sugeridora de San Marcos o ante las colecciones del Museo arqueológico. Era, otras, camino de la estación, cuando sólo había una, por la calle de Ordoño II, hablando de Juan de Arfe, del Padre Isla, de López Castrillón, de Guzmán el Bueno, de Doña Ximena, de San Fagunt o de Lancia.

Una vez fué también allá arriba en el Puerto de Pajares, dentro de la admirable colegiata románica de Santa María de Arbás; después fuimos por los montes a buscar fósiles y a comer arándanos, y en aquella soledad de la tarde y de los hombres, vivimos un poco los héroes de «El Señor de Bembibre» y hablamos de Suero de Quiñones, de juntas administrativas y de los monjes de la Colegiata del fondo del valle, y fuimos arrieros como aquellos que subían los viejos cordales olvidados de las alturas, y pastores que tocaban el caramillo en las majadas y después se daban de palos con el guarda o prendían fuego a los brezales de las laderas o echaban piedras que bajaban rodando hasta el fondo de las cañadas donde pastan las vacas o comían en festines pantagruélicos la caldereta preparada por ellos mismos y sazónada con tomillo y orégano en su choza drúidica. Y fuimos también mozos rondadores que cantan a la amada; pero nosotros cantábamos versos de Trapiello; versos suyos que él me declamaba y yo les ponía música insonora que sólo yo percibía para que él oyera plenamente la suya. Y la amada de Trapiello fué la historia gloriosa de la raza leonesa.

Y fué otras veces aquí, en este Madrid enorme y desconcertante. Vivíamos en una casa de la calle de Espoz y Mina y algunas noches salíamos a dar paseos sin sentido por el gregarismo de estas calles intranquilas, huyendo el ruido y los hedores de la cocina del fon-

ducho. Nuestro paseo había de llevarnos a la Plaza de Oriente a meditar un poco ante Ordoño II o Doña Urraca... Trapiello había pasado la tarde en el Ateneo o en otra biblioteca revolviendo papeles y libros en busca de personas y momentos leoneses y había compuesto un «Medallón». Esta obra suya tan bella y tan querida—«Medallones»—yo quisiera que se publicase. Ruego a su familia que la publique. Somos muchos los que ansiamos conocer en toda su amplitud la obra que con tanto cariño cincelaron la voluntad y la fantasía del querido amigo.

Tenía el espíritu de José Trapiello una faceta muy simpática. Era un crítico formidable con un gran sentido del buen gusto y un enorme deseo de perfección. Y veía el lado cómico de todo con una finura admirable y encantadora que hacía prorrumpir en carcajadas como Rabelais. Y reía él, delgado y fino su cuerpo que amenazaba desarmarse a los golpes de la risa. Y después tosía... La enfermedad lo había hecho suyo, lo poseía, lo venció...

Murió Trapiello, Adiós...

Y no pudimos realizar él y yo la excursión que habíamos planeado a través de las aldeas leonesas a recoger cantares de los mozos, leyendas de los viejos y noticias de los archivos parroquiales. No pudo ser.

SANSÓN CARRASCO

Madrid, 15 de octubre.

N. B.—Escrito lo que precede, he recibido EL DISTRITO. En él he leído la promesa de Andrés Trapiello. Aunque mi ruego de que se publique «Medallones» ya no tiene objeto, no reformo el artículo.

S. C.

In memoriam

de mi dilecto amigo José Trapiello

Corazón de niño, alma piadosa para el amor y la virtud nacida, leves fueron las horas de tu vida fecunda, soñadora y luminosa.

Trémulas alas te dió el Hacedor, y al infinito tendiste tu vuelo, sin que tuvieras al fin el consuelo de dar vida, nombre y cuerpo a tu amor.

Soñando amores y tejendo rimas, tu juventud silente y laboriosa, auroras tuvo de zafir y rosa, que aclararon, de tu dolor las cimas.

No fué para ti la existencia amable, y tu espíritu, raudo fué a la altura porque sin duda tu alma grande y pura, no cabía en cuerpo tan miserable.

Tu prematuro fin, era algo cierto: a nadie extrañará que yo esto diga. Si... pobre Pepe... y mi voz amiga exclama: «¡Señor, qué joven ha muerto!»

EZEQUIEL OTERO

Montilla (Córdoba).

Inspección de primera enseñanza 7.ª ZONA

No han remitido copia de los programas los señores maestros de las siguientes escuelas:

Quintanilla del Monte, Oliegos, San Feliz de las Lavanderas, Argañoso, Manjarín, Rabanal Viejo, San Martín del Camino, Armellada (dos), Castrillo de las Piedras, Laguna de Somoza, Barrios de Nistoso, Castrillo de Cepeda y Espinosa de la Ribera.

Faltan también los programas de los señores maestros que tomaron posesión de sus escuelas después del mes de junio.

Se ruega los remitan inmediatamente, pues el 1.º de noviembre se dará cuenta a la Dirección general de quienes no hayan cumplido este servicio.

El Inspector, Manuel G. Linacero.

CIRCULAR

A los maestros nacionales de la provincia

El Excmo. Sr. Presidente del Directorio militar da las más expresivas gracias por el donativo hecho por las escuelas públicas de la provincia a las fuerzas repatriadas del batallón expedicionario del Regimiento de Burgos a su llegada a esta capital.

Asimismo el Ilmo. Sr. Coronel del citado Regimiento, en encomiásticas frases, me encarga haga público a los señores maestros de esta provincia, el entusiasmo y cariño con que los soldados repatriados de Africa del citado Regimiento han recibido el donativo que les ha sido entregado en el día de su llegada, por los niños de las escuelas de esta capital en representación de todos sus compañeros de la provincia, uniendo al agradecimiento de los soldados y oficiales, el suyo muy sentido y sincero, significando que actos como el realizado, sólo pueden ser resultado de una dirección abnegada y patriótica, que tanto os enaltece.

Al haceros público esta manifestación de gratitud, creo interpretar el sentir de todos vosotros y el de los niños, prometiéndolo, como lo hice en vuestro nombre, redoblar nuestros esfuerzos, para en unión con el Ejército, poder lograr en breve plazo la formación en nuestras escuelas de ciudadanos conscientes y dignos que den días de ventura a la gran patria española, que todos anhelamos ver próspera y dichosa.

Vuestro inspector que os saluda,

IGNACIO GARCÍA

PETICIONES AL DIRECTORIO

Asociación Nacional del Magisterio

La Permanente, creyendo cumplir con el deber que le imponen las circunstancias actuales, ha presentado al Directorio la siguiente propuesta de reformas, que condensan las aspiraciones del Magisterio y, muy especialmente, de la entidad societaria que representan. No hemos creído oportuno descender, por ahora, a detalles minuciosos, que hubieran hecho interminable el escrito, dificultando el que pudieran prestarle atención, dejando para actuaciones sucesivas estos pormenores, cuando se considere de oportunidad. En la conversación mantenida ampliamos el alcance de muchos puntos y descendimos a detalles que afectan a los derechos de los maestros:

«Excmo. Sr. Presidente del Directorio militar: La Asociación Nacional del Magisterio primario, que viene laborando desde el año de 1901 por el fomento de la escuela primaria nacional y el mejoramiento de la clase, y que cuenta entre sus asociados a la mayoría de los maestros españoles, pues se acerca a los «veinte mil», acude respetuosamente a V. E. para exponerle las aspiraciones del Magisterio, en estos momentos en que el Ejército, tan dignamente representado por el Directorio de su presidencia, ha cargado sobre sus hombros con la difícil empresa de purificar el ambiente político, moralizar la administración y renovar la vida española.

Como anhelos de una colectividad que siempre ha sabido anteponer los intereses de la cultura, no están inspiradas sus peticiones por el egoísmo personal que suele caracterizar a las demandas individuales, por lo que rogamos a V. E. se digne tomarlas en consideración.

La malsana influencia de la política egoísta e inmoral que ha venido usufructuando las funciones de gobierno durante los pasados años, ha llevado su acción corrosiva al campo de la enseñanza oficial, dando origen a irregularidades y corruptelas, que han sido causa de la desorganización de estos servicios y de la merma considerable en el rendimiento de la función. No ha podido librarse de este influjo la escuela primaria nacional, en cuya legislación han entrado a saco los políticos de todos los matices, retorciendo y descoyuntando la sabia ley del 57, para servir sus intereses personales y los caprichos o venalidades de los caciques.

Y como las situaciones políticas se han sucedido con vertiginosa rapidez, anulando en parte los unos la obra legislativa de los otros, se ha producido el caso en nuestra legislación, haciéndose imposible establecer un orden y marcar una ruta en la organización de este servicio.

Para poner remedio a estos males, que todos lamentamos, precisa la reorganización, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La escuela primaria nacional es una institución de cultura ciudadana,

a cargo del Estado, al que corresponde la alta función de señalar las orientaciones que deben darse a la educación del pueblo. Al Estado corresponde, pues, el pago de todas sus atenciones, así como velar por su acertado y eficaz funcionamiento.

2.ª Una revisión escrupulosa—y su formación allí donde no lo hubiese—del censo escolar, determinará el emplazamiento de las escuelas nacionales, suprimiendo las que tienen una matrícula irrisoria y llevándolas donde la población escolar lo exija.

3.ª La instalación de las escuelas nacionales es atención preferente, dedicándose a este fin—cuando no se disponga de locales propios—los edificios públicos de cualquier ramo que sean.

4.ª Toda la obra de la escuela primaria nacional estará encomendada a un solo Cuerpo, con un solo Escalafón, cuyos individuos desempeñarán función educadora en la escuela, docente en las escuelas normales, administrativa e inspectora, sin salir del Escalafón del Magisterio.

La unificación del personal dará facilidades para el perfeccionamiento de la obra escolar, evitando el divorcio existente hoy entre el Magisterio, la Normal y la Inspección.

5.ª La función inspectora es ocasional, y será desempeñada por un maestro nacional, por delegación del poder público.

9.ª Habrá las Escuelas Normales necesarias para la formación del personal y una Facultad de Pedagogía, donde cursarán sus estudios los que quieran capacitarse para las funciones a que se refiere la base 4.ª

7.ª El personal estará retribuido lo suficiente para que sea posible una selección que garantice el rendimiento necesario en esta trascendental labor, evitando la postergación con respecto a los demás funcionarios del Estado.

8.ª El trabajo de la escuela será esencialmente educativo, tomando la instrucción como medio y no como fin de la obra escolar.

9.ª Una Comisión técnica, formada por individuos del Cuerpo, tendrá a su cargo la propuesta de reformas en la primera enseñanza nacional, así como la publicación de programas, selección de libros y divulgación entre los maestros de los progresos de la ciencia pedagógica mundial y de los resultados obtenidos en los laboratorios de Psicometría, Paidología, etc.

Además de las bases anteriores, que son un ligero esbozo de la organización que el Magisterio nacional entiende debiera darse a la Primera enseñanza oficial, existen otros aspectos, referentes a la legislación que regula los derechos del personal docente en sus relaciones con la administración, en donde se notan deficiencias e irregularidades que importa corregir. Entre otras, nos per-

OFICIAL

20 de octubre de 1923. (Gaceta del 21.)—Real orden aclaratoria de la de 27 de septiembre sobre régimen de funcionarios:

«Excmo Sr. : Suscitadas dudas acerca de la verdadera interpretación y alcance de determinados preceptos de la Real orden de 16 de septiembre último y del Real decreto de 1.º del mes actual, referentes al régimen aplicable a los funcionarios de la Administración civil del Estado, y siendo de absoluta necesidad que a las mencionadas disposiciones se les dé uniforme inteligencia por todos los organismos de la Administración pública encargados de aplicarlas, no sólo para que de esta aplicación resulte la igualdad indispensable en toda obra de justicia, sino también para que, aun dentro del manifiesto y justificado propósito del Gobierno de lograr el cumplimiento inexcusable de los deberes de los funcionarios, desterrando abusos y tolerancias incompatibles con el público interés, no se incurra en rigorismos exagerados, que pugnen con la bondad de tal propósito,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del jefe del Gobierno; presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste y como aclaración y complemento de la Real orden y del Real decreto citados, se ha servido disponer:

1.º El concepto legal de falta de asistencia a la oficina, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Real orden de 18 de septiembre, le constituirá la ausencia total del funcionario durante un día en la oficina sin causa justificada y comprobada a satisfacción de los respectivos jefes, o la presencia de aquél en ella, en tres días distintos, un cuarto de hora después de la fijada para entrar, en la que los jefes de Sección han de pasar a los de dependencia las listas con las firmas de los empleados a sus órdenes.

2.º La primera falta de asistencia a la oficina, bien sea total bien por acumulación de tres faltas de puntualidad, será corregida con apercibimiento: la segunda, con multa de cinco días de haber, y la tercera, con suspensión de empleo y sueldo de un mes.

3.º Si reintegrados en sus puestos los funcionarios corregidos con la última de las sanciones a que se refiere el apartado anterior, incurrieren en nueva falta de asistencia a la oficina, la primera de éstas será corregida con apercibimiento; la segunda con multa de quince días, y la tercera, con suspensión de empleo y sueldo durante un año.

En caso de anexa reincidencia en falta, la primera será corregida con cesantía o separación definitiva del servicio.

La suspensión de empleo y sueldo por un año lleva aparejada la pérdida de puesto en el Escalafón, o sea que el funcionario corregido conserva el mismo lugar que tuviera en el momento de la suspensión.

4.º El apercibimiento tendrá la calificación de correctivo aplicable a falta leve; las multas y suspensiones de empleo y sueldo, la de correctivos aplicables a falta grave, y la cesantía o separación definitiva del servicio, la de correctivos aplicables a falta muy grave, y todas estas sanciones habrán de hacerse constar en el expediente personal de los interesados.

5.º Los correctivos antes reseñados serán impuestos:

A) El apercibimiento y multas, por los jefes de Centros directivos o de dependencias centrales o provin-

ciales a que perteneciere el funcionario castigado; y

B) Las suspensiones de empleo y sueldo, o la cesantía o separación definitiva del servicio, por los subsecretarios y encargados del Despacho ordinario de los Departamentos ministeriales.

6.º Las agregaciones suprimidas por el artículo 3.º de la Real orden de 17 de septiembre son: las de un Ministerio a otro Ministerio; las de provincias a la Administración central, y las de ésta a provincias, no las de un Centro a otro del mismo Departamento ministerial.

7.º Las vacantes ocurridas hasta el día 30 de septiembre próximo pasado que no fueron originadas por las cesantías aplicadas con carácter disciplinario, según el artículo 2.º de la Real orden de 17 del propio mes de septiembre, se proveerán por los turnos normales establecidos para cada uno de los Cuerpos.

8.º La amortización de la cuarta parte de las vacantes que ocurran a partir del 1.º de este mes, ordenada por el artículo 2.º del Real decreto de igual fecha, se aplicará a las vacantes directas que se produzcan en cada una de las diversas clases de las distintas categorías, por fallecimiento, jubilación, excedencia, renuncia, cesantía o separación del servicio y no a las que se originen con motivo de la corrida de escalas a que dé lugar la provisión de una vacante que no correspondiera a amortización: y

9.º Se suspende, por ahora, la concesión de licencias de tres meses sin sueldo, por asuntos propios, y solamente se autorizarán permuta cuando los permutantes pertenezcan a plantillas en que se halle completo sin exceso ni defecto, el número de funcionarios determinado en las vigentes en cada Departamento ministerial para sus distintas dependencias centrales y provinciales.—Primo de Rivera. —Señores subsecretarios, encargados del Despacho de los Departamentos ministeriales y oficial mayor de la Presidencia.»

DESESTIMANDO

Vista la instancia formulada por varios opositores de los Rectorados de Valladolid y Santiago, en solicitud de que los aspirantes de derechos limitados no consuman plaza:

Teniendo en cuenta que la real orden convocatoria, ley de las oposiciones, dispone que los maestros de derechos limitados que acudan a las mismas lo hagan como cualesquiera otro aspirante, consumiendo número de propuesta, que la Real orden del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, fecha 6 del actual, inserta en la Gaceta del 10; establece en su primera regla que continúen los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio, en los términos que previene la Real orden convocatoria de 3 de Julio último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición formulada y que se atengan los interesados a los repetidos términos de la precitada convocatoria.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho, PEREZ G. NIEVA Señores Presidentes de los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional primario. (Gaceta del día 19)

CLASE DE ADULTOS ORDEN

Vista la instancia suscrita por don Miguel Rojas García, maestro de la escuela nacional de Olvera (Cádiz) so-

licitado le sea elevada a 500 pesetas anuales lo gratificación que percibe por la enseñanza de adultos:

Resultando que el interesado funda su petición en que por Real orden de 9 de agosto de 1917 fué ascendido al sueldo de 2.000 pesetas; Resultando que dicho ascenso lo obtuvo estando desempeñando una escuela en la ciudad de Málaga, desde la cual pasó al cargo que actualmente ejerce;

Considerando que en las órdenes de 20 de abril de 1920 resolviendo las instancias de los Srs. Mallén y Alonso, se establece que, cuando un maestro se traslade a otra escuela, si percibe sueldo igual o superior al del maestro de la plaza que vaya a servir, debe abonársele la gratificación que tenía su antecesor en la misma escuela, y si la tiene inferior, debe acreditársele la gratificación que le correspondía por sueldo en el Escalafón, criterio seguido en los casos análogos al presente,

Como encargado del despacho he resuelto desestimar la instancia de D. Miguel Rojas García solicitando se eleve a 500 pesetas la gratificación que actualmente disfruta por la enseñanza de adultos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz.

5 de octubre de 1923.—(Gaceta del 9.)— Real orden con instrucciones para los inspectores.

«Siendo el objeto primordial de la Inspección de Primera enseñanza el servicios de visitas por los funcionarios que la forman de las escuelas que comprende la demarcación a cada uno adscrita,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que cuando un inspector está girando visita a sus escuelas, bien sean de la misma población en que radique su residencia, bien de otra distinta a la que hayan tenido que ir, queden relevados de la asistencia a la oficina.

2.º Que en las capitales de provincias en que residan dos o más inspectores, se procurará que siempre que las circunstancias lo permitan quede uno de ellos al frente de la oficina, permaneciendo en ella las horas reglamentarias.

3.º Que cada vez que un inspector tenga que salir del punto de su residencia para hacer visitas de inspección, lo comunique de oficio al gobernador de la provincia respectiva, acompañando copia del itinerario que piensa seguir, y que igualmente comunique a dicha autoridad el día de su regreso y a su residencia legal.—El jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.—Señores inspectores de Primera enseñanza».

3 octubre.—Circular a los Rectores.—Con el fin de que en cada una de las Secciones de este departamento se conozca, en todo momento, las faltas de asistencia que puedan cometer los funcionarios dependientes de aquéllas, he acordado que en vez del parte mensual mandado remitir por Real orden de 27 de septiembre último, inserta en la Gaceta del siguiente día, se envíen dos; uno, comprensivo del personal docente, técnico o facultativo, y otro, del administrativo o subalterno.—(Gaceta 6 octubre).

mitimos llamar la atención de vuestra excelencia sobre las siguientes:

A) El Real decreto de 18 de mayo del presente mayo, que puso en vigor el Estatuto, en donde se determinan los derechos de los maestros nacionales, contiene bastantes preceptos contrarios a la manera de pensar del Magisterio, y no menos contrarios, especialmente en la provisión de vacantes, a lo que es norma de derecho en todos los Escalafones de funcionarios al servicio del Estado.

B) Es aspiración del Magisterio que se modifique a la mayor brevedad, con intervención de personal capacitado, evitando continúen con su aplicación, postergaciones injustas, que han repercutir necesariamente en el funcionamiento de las escuelas nacionales; no concretando los puntos que deben ser modificados por su mucha extensión.

C) No debe llevarse a la práctica lo que dispone dicho Real decreto sobre habilitaciones, por ser opuesto al Reglamento de la Ordenación de Pagos del Estado, mermar derechos de los maestros y no ser conforme a la aspiración de la clase.

D) Debe suprimirse la Comisión del Escalafón del Magisterio primario, innecesaria y costosa, ya que hay para ella en Presupuestos una consignación de pesetas 25.000.

E) No representando a los maestros nacionales los que figuran en el Consejo de Instrucción pública, Junta de Derechos Pasivos, Comisión del Material, etc., se deben sustituir por los que elijan los maestros nacionales, y de considerar a esta entidad como representación de la clase, por los que ella indique por sus medios reglamentarios como forma más fácil de hacer la propuesta.

F) Debe estudiarse la manera de organizar el Ministerio en iorma que las respectivas Secciones no intervengan en los recursos que motiven las órdenes de las Direcciones, que generalmente son a propuesta de aquéllas, y en las actuales circunstancias, sobre todo, es poner en las mismas manos el recurso.

Madrid, 17 de octubre de 1923.—El presidente, J. Rodrigo Martínez. El secretario, R. Campillo.»

Material de adultos

2.º semestre de 1918

De los partidos de León, La Vecilla y Villafranca podrán cobrarlo los maestros de las escuelas siguientes:

Partido de León.—León (señores Pepín, Fanjul y Sarmiento), Puente del Castro, Armunia, Trobajo Cerecedo, Carrocera, Otero, Cimanes, Azadón, Secarejo (Sr. Casares), Vellilla, Villarroquel, Cuadros, Cascantes, Antimio de Arriba (Sr. Castro), Cembranos (Sr. Miguel), Chozas, Méizara, Mozóndiga, Villar, Manzana, Matueca, Palazuelo, Pedrún, Riosequino, Ruiforco, Valderilla, Gradefes, Cañizal, Carbajal de Rueda, Garfín, Mellanzos, Nava de los Caballeros (D. Gregorio Fernández), San Bartolomé, Valdealcón, Santibáñez de Rueda, Valduvico, Valporquero, Villanófar, Villarmún (D. Benito Ordás), Villarratel, Villamoros, Antimio de Abajo, Vilecha, Rioseco, Espinosa, S. Andrés, Trobajo, Quintana, Azadinos, Carbajal, Fresno, La Virgen, Santa Olaja (D. Crislino), Santibáñez de Porma, Santovenia (D. Urbano), Villacil, Villafeliz (don Juan A. Ordás), Villalboña (D. Anastasio Rivero), Villaseca, Vegas, Castro, Secos, Santa María del Monte, Villanueva, Vega de Infanzones, Villadesoto, Villadangos, Celadilla, Vi-

llaquilambre, Navatejera, Villasanta (D. Urbano), Villasabariego (D. José), Palazuelo (D. Segismundo), Valle, Villimer, Villabúrbula, Villaturiel, Alija, Valdesogos (D. Félix) y Santa Olaja.

Partido de la Vecilla.—Boñar (don Eusebio), Grandoso, Las Bodas, Valdecastillo (D. Julián), Vozmediano, Voznuevo (D. Esteban), Gete, Labandera, Getino (D. Marcelino), Valverdín, San Pedro, Yugueros, Cabornera, Geras (D. Esteban), Huergas, La Vid (Sr. Conejo), Llombera, (D. Cristóbal), Nocedo, Santa Lucía, La Robla, Brugos, Candanedo (don Joaquín), Llanos, Barrillos, Barrio Ambaguas, Olleros (Sr. Bardón), Robledo, Pardavé, Robles, Villalfeide, Rodiezmo, Busdongo, Casares, Camplongo (Sr. Almanza), Cubillas (D. Dictino Morán), Golpejar, Millaró (Sr. Martínez), Poladura, Ventosilla, Villanueva (D. Juan A. Morán), San Martín (D. Florentino), La Mata, Pardesivil, Canales, Camposalinas, Lago de Omaña, Villapodambre, Villaceid, Lugueros, Liamazares (señor Corral), Redipuertas, Ranedo, Valdorra, Valdeteja, Vegacervera, Valporquero (D. Marcos González), La Losilla, Llamera, Mata de Riva (don Imelino), Palazuelo (D. Celedonio), Villayuste, Villar, Pontedo (Sr. Carrillo) y Piornedo.

Partido de Villafranca.—Villafranca (D. Martín), Campelo (D. Claudio), Magaz de Arriba, Cacabelos, Camponaraya, Carracedo, Villamarín, Villadepalos (D. Pedro), Villaverde (Sr. Calvo), San Juan (D. Nicolás), Barjas (D. Ulpiano), Busmayor (D. Ricardo), San Miguel (don Victorino), Langre (D. Marcelo), Candín, Balouta (Sr. de la Calzada), Espinareda (D. Manuel), Lumeras (D. Antolino), Villasumii (D. Gonzalo), Pereda, Suárbol (D. Francisco), Villarbón (D. Manuel), Balboa (don Manuel Martínez), Corullón (señor Zanca), Cabeza de Campo (D. Jerónimo), Cadafresnes (D. M. de la Torre), Orniña (D. Ignacio), Vallagroy (D. Serafin), Fabero (Sr. Moradas), Bárcena, Narayola, Oencia (D. Rafael), Lusio (D. Longinos), Villarrubín, Paradaseca (D. Hilario), Cariseda (D. Florencio), Pobladura (don Tomás), Prado, Tejeira, Peranzanes (D. Sandalio), Chano, Faro, Fresnedelo, Cancela, Frieria, Sancedo, Trabadelo, Parada, Pereje, San Martín, Sésamo (Sr. Cabero), Vega de Espinareda, Espinareda de Vega, Vega Valcarce (D. Victoriano), Castro, Herrerías (D. Sixto Posado), Campo del Agua, (Sr. Suárez), Ransinde (Sr. Torre), Toral, Otero, Villadecanes, Valtuille de Abajo, Paradela (D. Francisco) y Villar de Acero (D. Antonio).

Medallones, por José Trapiello

Hijos ilustres de León

San Marcelo

Mirando a Fortunato sin recelo, despójase del cinto y de la espada, y, volviendo hacia el cielo la mirada, «cristiano soy!»—exclama San Marcelo.

«Desprecio vuestros dioses. Soy soldado de las huestes de Cristo. Antes prefiero morir como Jesús en un madero que estar ante esos ídolos postrado.»

Nada me sobrecoge ni acobarda pues la pena que espero es muy pequeña comparada a la dicha que me aguarda.

Decide de mi parte a Diocleciano que el centurión Marcelo odia y desdeña a sus dioses. «¡Decid que soy cristiano!»

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León Consultas: Ordoño II, Casa Lubén



PUBLICACIONES METODOLÓGICAS

Oportunamente dimos cuenta de una publicación iniciada por la Revista de Pedagogía de Madrid, de una serie de obras sobre metodología de las diferentes materias escolares, de indudable utilidad para el magisterio. Ahora acaban de publicarse las cuatro obras que cierran esta serie y que no dudamos encontrarán la misma favorable acogida que tuvieron las primeramente publicadas. A ello contribuirá la necesidad sentida por los actuales opositores a escuelas de poseer obras como las presentes que junto al más riguroso contenido científico, posean un indudable valor pedagógico que les oriente en el ejercicio práctico de aquéllas.

Las obras ahora publicadas son «Como se enseña el idioma», por el afamado maestro Félix Martí Alpera; «Cómo se enseña la Historia», por T. Sanjuán, profesor de la Escuela Normal de Vitoria; «Cómo se enseña el dibujo», por el creador de esta metodología, por Víctor Masriera, director del Curso permanente de dibujo de la Dirección general de primera enseñanza y «Cómo se enseña los trabajos manuales», por el maestro nacional, J. Montúña Imbert, tan conocedor en esta materia.

No dudamos que estas obras, tanto por su selecto contenido, como por su excelente presentación y precios reducidos, satisfarán plenamente al magisterio.

Se hallan de venta al precio de una peseta cada una, en las buenas librerías y en la administración de la Revista, Miguel Angel, 31. Madrid (6), la cual las enviará al recibo de la cantidad correspondiente, francas de porte y certificado a los maestros que no las encuentren en las librerías de sus poblaciones correspondientes.

NOTICIAS

La Inspección de primera enseñanza de la provincia hace presente a los maestros nacionales de la misma que en tanto no sean aprobados por la Superioridad los Almanaques escolares que han propuesto, seguirá rigiendo el calendario general con las fiestas y días lectivos que señalan las disposiciones vigentes.

De la resolución de sus respectivos expedientes gubernativos se da traslado a las maestras de Arnadelo, Soto de la Vega, Lucillo y Veneros, y a los maestros de Santa Olaja de la Acción y Audanzas del Valle.

En oficio al maestro de Fresno de la Valduerna se le traslada la resolución de la Superioridad y se le ordena que opte entre el cargo de maestro y el de Secretario del Ayuntamiento de Villamontán.

La Inspección pide autorización para girar visita extraordinaria a las escuelas de Palacios del Sil y Salentinos, cuyos maestros han sido denunciados.

La Superioridad anuló el nombramiento de D. Enrique Alonso Marbán, nombrado para Vega de Magaz y le nombra para la del Barrio de la Estación de Santas Martas.

Se cursó a la Superioridad expediente de renuncia de su cargo de maestro de Tolibia de Arriba, incoado por D. Luis Alvarez Fidalgo.

La maestra auxiliar de párvulos, doña María Covadonga Juárez, solicita licencia por enfermedad.

El alcalde de Turcia participa que no se ha presentado a tomar posesión de la escuela de niñas de dicho pueblo doña Eloina Ramos Baños.

La viuda del maestro jubilado de Oteruelo, D. Saturio Alonso, solicita la pensión correspondiente.

Por la Sección de esta provincia fué nombrada maestra interina de Valle de Finolledo, doña Juliana Pérez Almajano.

Por orden telegráfica han sido anulados los nombramientos hechos a favor de D. Manuel García Sán-Sánchez y D. Jerónimo Modino Calvo.

Nuestro estimado colega *El Magisterio Español* se lamenta de la manía denunciadora que adquirió estos días desarrollo alarmante y hace con este motivo atinadas y discretas observaciones a lo que constituye ya un abuso que puede entorpecer la acción dignificadora del Directorio.

El Inspector Sr. Linacero, concedió cinco días de permiso al maestro de Piedrafitá de Babia, D. Ignacio Escudero.

A la maestra de Campohermoso, doña María Pilar Vega, le han sido concedidos 40 días de licencia.

Se ordenó a los maestros de Castriello de los Polvazares y Torrecillo D. Evaristo Crespo y D. Evaristo Rubio presenten en la Sección expedientes de clasificación por haber cumplido 69 años de edad.

La Junta de pasivos acordó devolver a doña Regina Encinas 58'59 pesetas por haberes que devengó y no percibió como maestra interina que fué de San Justo de Cabanillas y San Pedro de Paradela.

Por medio de una inspección al Hospicio de Aranjuez, se ha comprobado que los servicios se hallan en estado lamentable y que el edificio está desprovisto de cuanto es más rudimentario para ser habitable.

También se comprobó que para pocos más de 300 asilados, hay nada menos que 123 empleados. El Directorio se propone reducirlos a 20.

En Bilbao se ha descubierto un delito de confabulación. Se había constituido allí una sociedad clandestina de panaderos, que imponía multas de 2.500 pesetas a los que, faltando a su palabra, rebajaban el precio del pan.

Quince panaderos han ingresado en la cárcel y han sido procesados y puestos después en libertad provisional mediante fianza de 2.000 pesetas cada uno.

Continúan las visitas de inspección a los Ayuntamientos en gran parte de las provincias de España.

Como consecuencia de estas visitas ha habido encarcelamientos y destituciones de alcaldes, secretarios y concejales, y hasta algunos suicidios.

¡Y apenas se ha comenzado! Es verdaderamente indignante que se estén comprobando desfalcos y malversaciones de fondos municipales a granel y por cantidades de importancia en pueblos cuyos Ayuntamientos han tenido y tienen en el mayor abandono los servicios de la enseñanza primaria, a pretexto de carecer de recursos para atenderlos.

Todos los maestros que tengan expedientes resueltos a su favor por el Ministerio con créditos en contra de Ayuntamientos, deben pedirlos ahora a ver si encuentran la justicia que les ha venido negando la injusticia del caciquismo.

La Sección ofició a la alcaldía de León que proporcione casa o abone indemnización correspondiente a los maestros del Municipio.

Se acabaría con el analfabetismo en pocos años, con las medidas siguientes:

Primero. Con la creación de gran número de escuelas.

Segundo. Con que a todos los mozos que al quintar, no supieran leer y escribir, se les dieran los primeros números de su respectivo cupo local sin entrar en sorteo.

Tercero. Con que ninguna mujer pudiera contraer matrimonio sin que leyera y firmara su correspondiente acta matrimonial.

¡Buen sujeto!— Nos referimos a individuo que la policía ha detenido por dedicarse a sacar dinero a los opositores a escuelas, a cambio de las influencias que hacía ver que tenía con el Tribunal para que aquéllos obtuvieran plaza.

Debe castigarse a ese sujeto, y los que hemos entrado el Magisterio por nuestro propio esfuerzo, debemos investigar quienes son esos opositores que así pretenden ingresar, y hacer que se les niegue la entrada en nuestra profesión.

(De «El Monitor» de Barcelona)

Ha sido levantada la clausura de Villadepán.

Se devuelve a D. Fernando García, maestro de Los Lariegos, instancia en que pide la anulación de su nombramiento para Castro de la Lomba, para que consigne el verdadero número del Escalafón, y que la primera escuela que ha solicitado es la de Castro de La Lomba, vacante que le ha sido adjudicada, siendo improcedente por tanto su reclamación.

Para cobrar la mensualidad de octubre, es indispensable que los maestros que no lo hayan hecho ya, exhiban al habilitado o pagador la cédula personal de la clase correspondiente, a fin de reseñarla en la nómina o en el recibo.

Se ha publicado un decreto facultando a todo ciudadano para que se le oiga en las sesiones públicas de los Ayuntamientos cuando tenga que elevar una queja o formular alguna reclamación.

Creemos que es de interés para los maestros.

Ayer no se habían recibido los libramientos de haberes del mes de octubre, pero se espera que lleguen hoy y que el día 3 podrán hacerlos efectivos los habilitados.

Los del material del segundo semestre de 1918, no podrán cobrarlos los habilitados antes del día 7, como ya hemos dicho en nuestro número anterior.

Algunos habilitados nos ruegan que llamemos la atención de los maestros, para que no se descuiden en cobrar sus haberes.

Como ahora se exige a todos el cumplimiento de las disposiciones legales, los habilitados habrán de entregar necesariamente la nómina justificada a los 20 días de hacer efectivos los libramientos y se verán precisados a reintegrar los haberes de maestros que no hayan firmado aquella o remitido el recibo correspondiente.

Y ya que hablamos de este asunto hemos de advertir a los compañeros que los recibos para el Habilitado han de ser del modelo oficial, estar fechados en el pueblo donde radique la escuela, no tener raspaduras ni enmiendas y estar cubiertas, con la cantidad de 151'33; 187'96 y 224'50 pesetas, respectivamente, según que se trate de maestros con 2.000, 2.500 y 3.000 ptas. Las maestras de iguales sueldos consignarán en ellos 152; 189'17 y 225'55 pesetas.

Por Real orden de 23 de octubre, *Gaceta* del 26, han sido nombrados por el cuarto turno los siguientes maestros:

5.156.—D. Angel Prieto Miguélez, para Garrafe y la Flecha.

Alta.—D. Valeriano Gómez Escorihuela, para Casas de San Juan, Cantavieja, Teruel.

Alta.—D. Jacinto García Beltrán, para Báderrás, Teruel.

3.580.—D. Miguel Prieto de la Mata, para Congosto de Vidriales, Zamora.

3.165.—D. Juan M. Franco Martín, para Palacios del Pau, Zamora.

Alta.—D. Agustín Calvo Domínguez, para Vivonera, Alcañices, Zamora.

2.718.—D. Timoteo Gómez Albala, para Mozos.

Alta.—D. Francisco Caballero Ruiz, para Villacerrán.

Alta.—D. Domingo García Prada, para Castellanos, Robleda, Zamora.

Alta.—D. Manuel Parra Jiménez para Villar de Corbeta, Guadalajara.

Alta.—D. Salomón Bollo Castaño, para San Miguel de Lomba, Zamora.

La posesión en 1.º de diciembre.

Hemos recibido el primer número de la revista «Suplemento pedagógico quincenal», que publica *El Magisterio Español*.

Consta de 32 páginas, está muy bien presentada y contiene en sus varias secciones un texto interesante y útil, que ha de ser del agrado del Magisterio primario.

El precio de la suscripción es de 10 pesetas.

Felicitemos a nuestro estimado colega por su acierto.

La Junta de pasivos concedió dos mesadas de supervivencia a doña Adonina Vuelta, viuda de D. Platón Regino Rodríguez, maestro que fué de la escuela de O.allo.

Se pide la incursión en el artículo 171 de la ley para el maestro de Barjas.

La Superioridad desestimó la instancia de D. Juan Fernández Calvo, que reclamaba contra el maestro nombrado para Carral y Villar, por haber consignado en la ficha solamente «Carral».

La Junta de pasivos, clasificó con 1.500 pesetas a D. Pablo Serrano Rodríguez, maestro jubilado de Villacintor, con 1.600 a doña Carolina Díez González, don Mariano Rodríguez Villapadierna y D. Antonio Pérez y Pérez, maestros jubilados de Tolibia de Abajo, Palacios de Rueda y Bouzas, y con 800 pesetas de pensión a doña Rosenda González Fernández, viuda de D. Victoriano Fernández, maestro que fué de La Braña.

El jueves último llegaron a León la oficialidad y la tropa repatriada del batallón expedicionario de Burgos.

Fueron obsequiados por los señores inspectores de primera enseñanza con cigarros, pastas y jerez, con cargo a la suscripción que se hizo entre los niños de las escuelas nacionales de la provincia.

Así, con rapidez.—En el pueblo de Narvániz (Vizcaya) el Vocal eclesiástico de la Junta local de primera enseñanza abrió una escuela frente a la escuela nacional, en la que según informes no se hacía obra francamente española, y vivía con muchos alumnos, merced a la influencia de aquel señor Sacerdote.

Nuestro compañero el maestro de la escuela nacional de dicho pueblo, denunció el hecho al señor Gobernador el día 5 de octubre; el día 6, previo informe del Delegado Regio, recayó resolución y el día 8 (porque el 7 fué domingo), se clausuró la escuela, y se pidió al Obispo la destitución de Vocal de la Junta del citado Sacerdote.

Se concede un plazo de treinta días para que los maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que no lo hayan verificado, soliciten la subvención prevenida en la Real orden de 7 de septiembre último.

Por Real decreto se han suprimido las Delegaciones regias de primera enseñanza en toda España, la de Madrid inclusive.

El 19 del actual llegarán a Italia los reyes de España.

El Sr. Gobernador civil conminó con multa a los alcaldes que no han cumplimentado la circular de la Inspección, remitiendo certificación de estancia de los maestros al frente de sus escuelas.

En Valencia, Francisco Guiseres Cortina, director de una Academia preparatoria para el Magisterio, exigía a sus alumnos para obtener plaza la entrega de 500 pesetas; pues, según decía, estaba en combinación con el Tribunal. Uno de los alumnos denunció el caso a la Policía, y el agente D. Rafael Solano se fingió padre de uno de los muchachos y visitó al director de la Academia, entregándole 500 pesetas. Descubierta la estafa, el profesor fué detenido y encarcelado.

Ha fallecido D. Serapio González Villapadierna, maestro de la escuela nacional de Castro del Condado.

Damos el pésame a la familia del finado.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla. 2

ROGELIO LOPEZ
BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883
CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON
Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas
CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES
2% a la vista.—3% a tres meses.—3 1/2% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50
II.—LENGUA CASTELLANA	
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón.	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1
» » » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2
IV.—LENGUAS	
Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7
V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial).	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
VI.—VARIOS	
Nociones de Ciencias fisico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO!



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
= DE =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON